

SESIÓN 14ª, ESPECIAL, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA ACTUAL SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, CORRESPONDIENTE A LA 367ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 20 DE JUNIO DE 2019, DE 09:09 A 11:52 HORAS.

SUMARIO: La Comisión votó las conclusiones y proposiciones que contendrá el informe de la Sala. Se designó como diputado informante al señor Gonzalo Winter Etcheberry

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado Gonzalo Winter Etcheberry (Presidente Titular). Actuó como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Soledad Fredes Ruiz y como Abogado Ayudante el señor Ignacio Vásquez Mella.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, señoras Cristina Girardi Lavín, Camila Rojas Valderrama y los señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez, Jaime Bellolio Avaria, Sergio Bobadilla Muñoz, Raúl Leiva Carvajal, Hugo Rey Martínez, Juan Santana Castillo, Diego Schalper Sepúlveda, Mario Venegas Cárdenas y Gonzalo Winter Etcheberry.

El diputado Luis Pardo Sainz fue reemplazado por el diputado René Manuel García García. La diputada Camila Vallejo Dowling fue reemplazada por el diputado Hugo Gutierrez Gálvez. El diputado Sergio Bobadilla Muñoz fue reemplazado, en parte de la sesión, por el diputado Enrique Van Rysselberghe Herrera.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 12ª queda reglamentariamente aprobada. El acta de la sesión 13ª se encuentra a disposición de los miembros de la comisión.

IV.- CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Comunicación del Jefe de la Bancada de Diputados RN, por la cual informa que el Diputado señor Luis Pardo será reemplazado, en esta sesión, por el Diputado señor René Manuel García.

-Se tomó conocimiento.

2.- Oficio N° 16.125 del Contralor General de la República, mediante el cual da respuesta a los Oficios N° 61 y 75 de esta Comisión, por los cuales se le solicitó informar si se ha realizado alguna auditoría respecto de los fondos que aportaba el Estado por la vía del aporte fiscal indirecto (AFI) a la Universidad del Pacífico. Respuesta Oficio N°: [61](#), [75](#)

-Quedó a disposición.

3.- Oficio N° 17683 del Intendente de Regulación de Bancos e Instituciones Financieras (S) de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante el cual da respuesta a Oficios N° 20 y N° 71, por los cuales se le solicitó informar acerca del monto de la deuda y del servicio de la misma por parte de la Fundación Julio Ortúzar Rojas al Banco Itaú, continuador legal de CorpBanca, en su calidad de acreedor hipotecario. Respuesta Oficio N°: [20](#), [71](#)

-Quedó a disposición.

4.- Documento agregado: Comunicación del Jefe de la Bancada de Diputados PC, mediante la cual informa que la Diputada señora Camila Vallejo será reemplazada, en esta sesión, por el Diputado señor Hugo Gutiérrez.

-Se tomó conocimiento.

5.- Documento agregado: Oficio del Secretario General de la Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que la Sala ha autorizado a esta Comisión para sesionar simultáneamente con la Sala, con la finalidad de que proceda a votar las conclusiones y proposiciones correspondientes a la investigación desarrollada en cumplimiento de su mandato.

-Se tomó conocimiento.

6.- Documento agregado: Comunicación del Jefe de la Bancada de Diputados UDI, mediante la cual informa que el Diputado señor Sergio Bobadilla será reemplazado, en esta sesión, por el Diputado señor Enrique Van Rysselberghe.

-Se tomó conocimiento.

7.- Documento agregado: Oficio Ordinario N° 1665 del Director del Servicio de Impuestos Internos, mediante el cual da respuesta a los Oficios N° 59 y N° 74 de esta Comisión, por los cuales se le solicitó verificar la veracidad de la factura electrónica N° 705, emitida por la empresa Sistemas Relacionales S.A. (SisRel) a la Universidad de Artes y Ciencias Sociales (ARCIS), la que debió ser pagada por el liquidador de esa casa de estudios, para que se realizara el pago a la empresa computacional que conserva toda la información académica extraviada de los exalumnos, de manera que estos puedan obtener sus títulos de grado y seguir los procesos académicos correspondientes. Respuesta Oficio N°: [59](#), [74](#)

-Quedó a disposición.

8.- Documento agregado: Ordinario N° 000753 del Subsecretario de Educación, mediante el cual da respuesta al Oficio N° 42 de esta Comisión, por el cual se solicitó al Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación informar acerca de diversas situaciones relativas a los estudiantes de la Universidad Iberoamericana que fueron expuestas durante la sesión 4ª, celebrada el 1 de abril pasado. Respuesta Oficio N°: [42](#)

-Quedó a disposición.

V.- ORDEN DEL DÍA

Votación de las conclusiones y recomendaciones que contendrá el informe de la Sala.

La Comisión acordó discutir y votar cada una de las propuestas de la diputada Girardi y de los diputados Álvarez-Salamanca, Bellolio, Bobadilla, Pardo, Rey y Schalper al texto presentado por el Presidente de la Comisión, diputado Gonzalo Winter.

Votación a las observaciones de las conclusiones

1) De los diputados **Álvarez-Salamanca, Bellolio, Bobadilla, Pardo, Rey y Schalper**, para eliminar de las “Conclusiones respecto de las actuaciones de la Comisión Nacional de Acreditación, vinculadas a la actual situación de la Universidad del Pacífico”, los siguientes párrafos:

“Según declaró ante esta Comisión don Juan Eduardo Vargas en representación del Ministerio de Educación, hasta recibir las denuncias de los estudiantes de la universidad, el día 7 de noviembre de 2018, este organismo no había recibido ningún antecedente sobre la crisis de la Universidad del Pacífico, cuestión que habría impedido un pronunciamiento previo de Ministerio de Educación, motivando que el Ministerio autorizara el cambio de directorio del 10 de mayo de 2017.

Según lo que ha constatado esta Comisión, es posible señalar que las razones detrás de la falta de fiscalización preventiva en el caso de la Universidad del Pacífico, representan, incluso más allá de la negligencia de sus autoridades, un problema institucional, que tiene por centro las insuficientes atribuciones de la Comisión para ejercer su rol en el sistema de acreditación, cuestión que a la fecha ha tenido como consecuencia un menoscabo al bienestar y las expectativas de innumerables familias que cifraron en la educación superior sus sueños y los de sus hijos e hijas”.

Puesta en votación, resultó **aprobada** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados Pedro Álvarez-Salamanca, Jaime Bellolio, Sergio Bobadilla, Rene Manuel García (en reemplazo de Luis Pardo), Hugo Rey y Diego Schalper. En contra votaron los diputados Cristina Girardi, Raúl Leiva, Camila Rojas, Mario Venegas y Gonzalo Winter (6-5-0).

2) De la diputada **Girardi**, para agregar en las “Conclusiones respecto de las actuaciones de la Comisión Nacional de Acreditación, vinculadas a la actual situación de la Universidad del Pacífico”, los siguientes párrafos:

“En concordancia con lo anterior, las atribuciones de fiscalización que tiene la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), están reconocidas desde 2012, según informe N° 87, de 2012, Contraloría General de la República. En el mismo, se señala que “la citada Comisión dispone de potestades autorizadoras; normativas; de supervisión; y sancionatorias, siendo por tanto, una institución fiscalizadora en los términos del artículo 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Siguiendo con lo anterior, en el informe se señala que “la Comisión no ha efectuado controles deliberados o seguimiento a las acreditaciones realizadas tanto por la propia CNA como por las Agencias Acreditadoras, impidiendo con ello, la continuidad del trabajo desarrollado con la Institución ya acreditada.” En consecuencia, la CNA repite los mismos errores que ya habían sido advertidos por la CGR, evidenciando la falta de diligencia cometida con la Universidad del Pacífico al no efectuar seguimiento a las acreditaciones.

Asimismo, el informe señala “Lo anterior, permite eventualmente, un aumento del riesgo respecto de los niveles de avance de las observaciones

determinadas en los acuerdos.” Claramente, la CGR menciona que la CNA al abstenerse de fiscalizar las observaciones a las acreditaciones, determina que las Universidades no tomen en cuenta las observaciones realizadas por el organismo, solo son preocupaciones por parte de la Universidad en el momento de la acreditación, pero los tiempos que median entre una acreditación y otra, sino son fiscalizados, no se mejoran por parte de las Universidades.”.

La Comisión acordó por unanimidad modificar la expresión “negligencia”, por “falta de diligencia”.

Puesta en votación con la modificación consensuada, resultó aprobada por **unanimidad**. A favor votaron los diputados Pedro Álvarez-Salamanca, Jaime Bellolio, Sergio Bobadilla, Cristina Girardi, Raúl Leiva, Rene Manuel García (en reemplazo de Luis Pardo), Hugo Rey, Camila Rojas, Juan Santana, Diego Schalper, Mario Venegas y Gonzalo Winter (12-0-0).

3) De la diputada **Girardi**, para agregar en las “Conclusiones respecto de las actuaciones del Consejo Nacional de Educación, vinculadas a la actual situación de la Universidad del Pacífico”, los siguientes párrafos:

"En la Resolución de Acreditación Institucional N° 286: Universidad del Pacífico. En Santiago, 22 de octubre de 2014, la Comisión Nacional de Acreditación da cuenta del conocimiento que tenían de la crisis existente en la Universidad, y el entramado económico que tenía como protagonista a la propia Universidad del Pacífico y la Fundación Julio Ortúzar Rojas.

Respecto de esto último, la resolución reconoce que el origen del problema financiero está en el vínculo entre la Universidad del Pacífico y la Fundación Julio Ortúzar Rojas, entre cuyos directorios se repiten varios miembros de la familia Ortúzar. Señala la resolución que “Llama la atención, sin embargo, el que tres socios activos de la Corporación, que además son familiares del presidente del Directorio participen como directivos en la estructura administrativa de la Universidad”, y que “La Universidad del Pacífico arrienda tres edificios, dos de los cuales son de propiedad de la Fundación Julio Ortúzar Rojas y en el tercer edificio actúa como subarrendadora”. “La Universidad del Pacífico es fiadora y codeudora solidaria de créditos otorgados por los bancos a la Fundación Julio Ortúzar Rojas por los edificios de las sedes Las Condes y Melipilla. Estos inmuebles son arrendados por la Universidad y han sido tasados en una relación 1,8 veces del valor de los bienes raíces a los créditos respectivos. Todo lo anterior configura una situación en que la Universidad paga arriendos a la Fundación Julio Ortúzar Rojas, que obtiene plusvalías por las propiedades que no benefician a la Universidad del Pacífico, y además la Universidad garantiza el pago de las obligaciones de la Fundación Julio Ortúzar Rojas a la banca, sin razón aparente. A juicio de la Comisión, no hay una explicación válida respecto a los motivos de dichas fianzas, que además son a título gratuito. Para la Comisión no es claro si es conveniente para las operaciones de la Universidad otorgar estas garantías relativas a obligaciones ajenas. Por el contrario, estas fianzas no parecen ser necesarias. Esta situación tensiona innecesariamente la situación financiera de la Universidad y debe ser resuelta a la brevedad liberando a la Universidad de estas obligaciones.

Claramente, la resolución de la CNA evidencia argumentos graves que podrían significar el cierre de la Universidad o al menos un proceso de

investigación, debido a que se estaba vulnerando los estatutos de la propia Universidad, lo que podría constituir un antecedente para evidenciar un supuesto lucro.

Ahora bien, el CNED teniendo estos antecedentes a la vista, en vez de provocar una investigación o solicitar la información pertinente decide revocar la decisión correcta de la CNA y le otorga la apelación, siendo que existían antecedentes graves para no revocar dicha decisión. Además, se basa, la aceptación de la apelación, en una opinión personal sobre un rector para revocar la decisión, en vez de realizar un examen acucioso de todos los antecedentes que se entregaban por la CNA de toda institucionalidad.

Según lo mencionado en el párrafo anterior, haberse basado solamente en la confianza del CNED en una persona natural para conceder la apelación presentada por la Universidad del Pacífico, evidentemente vulnera la legislación, debido a que entre los antecedentes que facultan para revocar una decisión del CNA, no se contempla la “confianza” que se tenga en las autoridades académicas, sino por el contrario, diversos criterios técnicos. Entonces, si el análisis del CNED para revocar el rechazo de la acreditación se basa en apreciaciones personales respecto de la persona que dirige la entidad, su resolución resulta ilegal en sus fundamentos y contraria al ordenamiento jurídico.”.

La Comisión, por unanimidad acordó reemplazar la frase final del párrafo tercero “además de evidenciar el lucro que existía y se contemplaba, en los contratos entre la personalidad jurídica de sin fines de lucro UPA y la Fundación de la Familia Ortúzar, los que demostraban que eran en menoscabo de la Universidad y en beneficio de la Fundación de la Familia Ortúzar”, por la siguiente “lo que podría constituir un antecedente para evidenciar un supuesto lucro.”.

Puesta en votación con la modificación consensuada, resultó aprobada por **unanimidad**. A favor votaron los diputados Pedro Álvarez-Salamanca, Jaime Bellolio, Sergio Bobadilla, Cristina Girardi, Raúl Leiva, Rene Manuel García (en reemplazo de Luis Pardo), Hugo Rey, Camila Rojas, Juan Santana, Diego Schalper, Hugo Gutiérrez (en reemplazo de Camila Vallejo), Mario Venegas y Gonzalo Winter (13-0-0).

4) De los diputados **Álvarez-Salamanca, Bellolio, Bobadilla, Pardo, Rey y Schalper**, para eliminar de las “Conclusiones respecto de las actuaciones del Consejo Nacional de Educación, vinculadas a la actual situación de la Universidad del Pacífico”, los siguientes párrafos:

“De esta forma, en aplicación de las normas vigentes, el CNED resolvió la apelación en una modalidad que parece constituir un elemento común en la actual crisis de las universidades: La resolución entrega dos años de gracia a la Universidad del Pacífico, permitiéndole de esta forma seguir recibiendo fondos fiscales, cuestión que, considerando los antecedentes que informaron la resolución de la CNA, difícilmente bastarían para resolver la situación de la universidad, sirviendo en cambio, únicamente para preparar económicamente su liquidación forzosa.

Esta mecánica quebranta el espíritu del sistema de acreditación, que como su nombre indica, debería operar como un mecanismo de aseguramiento de calidad de la educación que cautele el interés ciudadano, pero que en la práctica y como muestran casos como los que tenemos a la

vista en la crisis de la universidades de nuestro país, ha cumplido más bien un rol auxiliar en el proceso de extracción de beneficios por parte de del empresariado detrás de la industria de las universidades privadas. Este no es el primer caso en que una universidad termina por acreditarse mediante apelación, y cada vez que ha sucedido el resultado es el mismo, como demuestran el cierre de la Universidad Iberoamericana, Arcis y del Mar.”.

Puesto en votación, resultó **rechazada** por mayoría de votos. A favor votaron los diputados Pedro Álvarez-Salamanca, Jaime Bellolio, Sergio Bobadilla, Rene Manuel García (en reemplazo de Luis Pardo), Hugo Rey y Diego Schalper. En contra votaron los diputados Cristina Girardi, Raúl Leiva, Camila Rojas, Juan Santana, Hugo Gutiérrez (en reemplazo de Camila Vallejo), Mario Venegas y Gonzalo Winter (6-7-0).

5) De los diputados **Álvarez-Salamanca, Bellolio, Bobadilla, Pardo, Rey y Schalper**, para reemplazar el último párrafo de las “Conclusiones respecto de las actuaciones del Consejo Nacional de Educación, vinculadas a la actual situación de la Universidad del Pacífico”, por el siguiente:

“Todo lo anterior permite reforzar la consideración que ya se hiciera presente al momento de analizar la situación de la Comisión Nacional de Acreditación ante las crisis financieras en desarrollo de esta y otras instituciones de educación superior: un marco normativo permisivo, dando pie al beneficio de algunos privados, produciendo un sistema en el cual las instituciones garantes de la calidad son incapaces de realizar las gestiones necesarias para impedir la crisis de las universidades, muchas veces contribuyendo a naturalizarla y perpetuarla, dependiendo el resultado en cada caso, más que de las herramientas del sistema, de la voluntad de quienes integran los órganos de control. A diferencia de la CNA, en este caso dicha situación operó de manera permisiva, siendo el CNED el principal actor en la continuidad de operaciones de la Universidad del Pacífico hasta su cierre definitivo.”.

La Comisión, por unanimidad acordó reemplazar la frase “articulado en torno al beneficio de los privados que brindan educación como se comercializa cualquier otro bien de mercado, produjo”, por la palabra “produciendo”.

Puesta en votación con la modificación consensuada, resultó aprobada por **unanimidad**. A favor votaron los diputados Pedro Álvarez-Salamanca, Jaime Bellolio, Enrique Van Rysselberghe (en reemplazo de Sergio Bobadilla), Cristina Girardi, Raúl Leiva, Rene Manuel García (en reemplazo de Luis Pardo), Hugo Rey, Camila Rojas, Juan Santana, Diego Schalper, Hugo Gutiérrez (en reemplazo de Camila Vallejo), Mario Venegas y Gonzalo Winter (13-0-0).

6) De los diputados **Álvarez- Salamanca, Bellolio, Bobadilla, Pardo, Rey y Schalper**, para reemplazar los cuatro primeros párrafos del punto 3) Respecto del Ministerio de Educación, por la siguiente frase “Según consta en los antecedentes aportados a esta Comisión.”.

Puesta en votación, resultó **rechazada**. A favor votaron los diputados Pedro Álvarez-Salamanca, Jaime Bellolio, Enrique Van Rysselberghe (en reemplazo de Sergio Bobadilla), Rene Manuel García (en reemplazo de Luis Pardo), Hugo Rey y Diego Schalper. En contra votaron los diputados Cristina Girardi, Raúl Leiva, Camila Rojas, Juan Santana, Hugo Gutiérrez (en reemplazo de Camila Vallejo), Mario Venegas y Gonzalo Winter (6-7-0).

A continuación, la Comisión acordó suspender la sesión, para lograr un texto consensuado, nombrando una subcomisión compuesta por los diputados Jaime Bellolio, Cristina Girardi y Gonzalo Winter.

Luego de reanudada la sesión, se acordó votar en conjunto aquellas conclusiones que no habían sido objeto de observaciones, así como aquella parte del texto consensuada por la subcomisión.

Puestas en votación, resultaron aprobadas por **unanimidad**. A favor votaron los diputados Pedro Álvarez-Salamanca, Jaime Bellolio, Enrique Van Rysselberghe (en reemplazo de Sergio Bobadilla), Cristina Girardi, Raúl Leiva, Rene Manuel García (en reemplazo de Luis Pardo), Hugo Rey, Camila Rojas, Juan Santana, Diego Schalper, Hugo Gutiérrez (en reemplazo de Camila Vallejo), Mario Venegas y Gonzalo Winter (13-0-0).

Voto disidente

Finalmente, se consigna un párrafo que fue objeto de un voto de minoría, en el cual no hubo acuerdo en la Comisión.

De los diputados **Álvarez-Salamanca, Bellolio, Bobadilla, Pardo, Rey y Schalper**, para reemplazar el último párrafo del numeral 3) respecto del Ministerio de Educación, por el siguiente:

“En el contexto de este proceso, es necesario valorar la gestión anticipatoria realizada por el Mineduc, gracias a la cual cinco instituciones de educación superior ofrecieron vacantes especiales para que estudiantes de la UPA se trasladasen y pudiesen, de esta manera, continuar sus estudios sin mayores interrupciones. Esta labor obedeció, en definitiva, al afán de contribuir a dar una solución, aunque sea acotada a un grupo de estudiantes. En este sentido, es menester aclarar que la ley 20.800 establece que una universidad estatal deberá preferentemente encargarse de la reubicación de alumnos de instituciones respecto de las cuales el Ministerio haya decretado la revocación de su reconocimiento oficial, cuestión que no había ocurrido en el caso de la UPA. Adicionalmente, es necesario señalar que la situación descrita constituye una correcta aplicación de los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización, consagrados en la ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos. Efectivamente, el Ministerio acudió en ayuda de los estudiantes, quienes enfrentaban una gran incertidumbre respecto de la continuidad del proyecto educativo de UPA y la posibilidad de no renovar su matrícula para 2019. En dicho escenario, encontrándose en etapa final la investigación instruida a dicha casa de estudios, el Ministerio, a través de la Divesup, realizó gestiones con instituciones de educación superior, todas acreditadas por al menos 4 años, con el propósito de facilitar la reubicación por la vía de traslado de aquellos estudiantes que así lo decidieran. Dichas gestiones constituyeron medidas anticipatorias y permitieron finalmente dar una solución concreta a 400 estudiantes.”.

Puesto en votación, resultó **rechazada** por mayoría de votos. A favor votaron los diputados Pedro Álvarez-Salamanca, Jaime Bellolio, Enrique Van Rysselberghe (en reemplazo de Sergio Bobadilla), Rene Manuel García (en reemplazo de Luis Pardo), Hugo Rey y Diego Schalper. En contra votaron los diputados Cristina Girardi, Raúl Leiva, Camila Rojas, Juan Santana, Hugo Gutiérrez (en reemplazo de Camila Vallejo), Mario Venegas y Gonzalo Winter (6-7-0).

Se designó como diputado informante al señor GONZALO WINTER ETCHEBERRY.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 11:52 horas.



MARIA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión